

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz**  
EDICTO

INVERSORA COATZACOALCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 128/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Othón Serrano Gómez, Luis Alberto Galindo Riaño y Ciria Serrano Gómez, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Juan de la Barrera Niños Héroes, del municipio de Jaltipan, Veracruz, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Atentamente.  
Coatzacoalcos, Veracruz, 11 de septiembre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Veracruz.  
**Daniel Enrique Olán Campos.**  
Rúbrica.

(R.- 456737)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz**  
EDICTO

A LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES J. L. R. H. RELATIVA A LA CAUSA PENAL NÚMERO 405/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SEGUIDA POR EL DELITO DE SECUESTRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 255/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Ricardo Álvarez Rodríguez, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las CATORCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Atentamente.  
Coatzacoalcos, Veracruz, 18 de septiembre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Daniel Enrique Olán Campos.**  
Rúbrica.

(R.- 456751)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México**  
EDICTO.

En el juicio de amparo 2002/2015-IV, promovido por el Ejido de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, contra actos de la Secretaría de la Función Pública y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Santiago Villanueva, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 27 de septiembre de 2017.

Por acuerdo del Juez. Firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Licenciado José Antonio Ruiz Rosales.**

Rúbrica.

(R.- 457164)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO INTERESADO.**  
**PROMOTORA GACI, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio de amparo número **348/2017-III**, promovido por **Residencial Coyoacán 1016, S. de R.L. de C.V.**, contra actos de la **SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en el que se señala como terceros interesados a **Promotora Gaci, S.A. de C.V.**, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Zeneida Díaz Flores**

Rúbrica.

(R.- 457774)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias**  
**Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**Of. No. 5457**  
**A.D.L. 1188/2011**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos a la tercero interesada **AEROCALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en el Juicio de Amparo Directo laboral 1188/2011, promovido por **MARTHA AURORA PALAZUELOS LÓPEZ**, contra el laudo dictado el doce de abril de dos mil diez, por la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTITRÉS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 1344/1999, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el *juicio* de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación

judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior".

Hermosillo, Sonora, a 11 de Septiembre de 2017.  
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

**Manuel Juárez Molina**

Rúbrica.

(R.- 457546)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO.

**IRMA RODRIGUEZ VALENCIA, EN CUANTO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE JUAN RAFAEL SILVA RANGEL Y/O JORGE LUIS VALENCIA GONZÁLEZ; Y MANUEL FRANCISCO CANDELARIO MARTINEZ.**

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **342/2016** promovido por **Amador Vargas Guerrero**, contra de actos del magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dos de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 2 de octubre de 2017.  
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

**Lic. Raúl Tovar Gutiérrez.**

Rúbrica.

(R.- 457970)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

TERCEROS INTERESADOS

HUMBERTO ELIZALDE MIRANDA, ANGÉLICA ELIZALDE MORENO Y CARLOS BÁEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, DEL COMISARIADO EJIDAL DE "TOCUILA Y SUS BARRIOS SAN FELIPE Y SANTA CRUZ DE ABAJO", MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE

En los autos del Juicio de Amparo número 349/2016-III, promovido por Jorge Espinoza Venegas y otros, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quienes sus intereses representen, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 28 de agosto de 2017.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Golibaldo López Padilla**

Rúbrica.

(R.- 458006)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: JAIME ERNESTO PALOMINO AGUILAR**

En los autos del juicio de amparo 783/2017-II, promovido por Alejandro Luna Medrano, por propio derecho, contra actos de la Juez Décima Primera de lo Familiar de la Ciudad de México, en auto de once de agosto de dos mil diecisiete se previno al quejoso, en auto de veintitrés siguiente, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercero interesado; y en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó se emplase por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil diecisiete.

En la Ciudad de México, 3 de Octubre de 2017

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Estela Piza Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 458009)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**Amparo indirecto 2052/2014**  
**EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
**TERCERO INTERESADO: José Pérez López.**

Ciudad de México, nueve de octubre de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 2052/2014, promovido por JUANA CARBAJAL GARCÍA, por propio derecho, contra actos del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y otras autoridades, se hace del conocimiento al tercero interesado : José Pérez López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia  
 Administrativa en la Ciudad de México.

**Licenciada Blanca Lobo Domínguez.**

Rúbrica.

(R.- 458012)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número **1621/2016-I**, promovido por el **Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, contra actos de los **Magistrados que integran la Cuarta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, con residencia en Puebla y **otra autoridad**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese por medio de edictos a los terceros interesados **1)** Transportadora y Equipos para la Construcción Savatar, Sociedad Anónima de Capital Variable, **2)** Km de Oriente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **3)** Emilio Tame Flores, **4)** Saaid Tame Vargas, y **5)** Infraestructura de Geveluse, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los siguientes periódicos: El Excelsior, Herald de México, o El Universal, que se editan en Ciudad de México y que estos tienen circulación a nivel nacional; hágase saber a los referidos terceros interesados que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, **dentro del término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente se apercibe

a los terceros interesados que dentro del término de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este juzgado, en términos del artículo **27 fracción III**, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 26 de septiembre de 2017  
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
**Claudia Ivone Moreno Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 457690)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito  
en Querétaro, Qro.  
EDICTO

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CAMBER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **616/2017**, promovido por **LORENZO GOVEA GRIMALDO, POR PROPIO DERECHO**, en contra de la sentencia de veintiséis de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, en los autos del toca civil 2884/2016, de su índice; emplazándola por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, a través de quien legalmente la represente, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente  
Santiago de Querétaro, Querétaro, 15 de agosto de 2017.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.  
**Lic. Domingo Pérez Arias**  
Rúbrica.

(R.- 458099)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO

**Emplazamiento de la tercera interesada: Grupo Cartek Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable.** En el juicio de amparo **1585/2017**, promovido por **Blanca Edith Gómez Flores**, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en **omisión de dictar auto de ejecución, así como de ordenar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento del mismo**, mediante auto de 18 de octubre de dos mil 2017, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse por conducto de quien legalmente lo represente y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 18 de octubre de dos mil 2017  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Licenciada Yara Patricia Morales Chavarría.**  
Rúbrica.

(R.- 458193)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

## EDICTO

**C. Rodolfo García Gómez.**

**Geneth Robet Jaimes Albitar**, Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, encargado del despacho, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1644/2016-5**, promovido por **Alexis Husein García Marín**, por conducto de su progenitora **Guadalupe Marín Bernal** por propio derecho, contra actos del **Administrador del Juzgado de Control en Turno, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

**José Ulises Pérez Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 458205)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 2o. de Distrito  
Guanajuato  
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Concepción Cruces, Santiago Rosales, Celedonio Rosales Carrillo y Telésforo Carrillo**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **395/2013**, promovido por el Comisariado ejidal del Ejido el Molino, de Dolores Hidalgo Guanajuato, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en Ciudad de México, y otras autoridades, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintidós de septiembre dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Minerva Mendoza Pérez**

Rúbrica.

(R.- 458284)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo  
del Decimoséptimo Circuito  
en Chihuahua, Chihuahua  
EDICTO

**A LA PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA PALM SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo **321/2017**, del índice de este tribunal, promovido por **Jesús Jasso Arellano** por conducto de su apoderado **Arturo Quezada Romero**, contra el laudo de **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, dictado por la **Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral **1064/2014**, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente la represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida

Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, 11 de octubre de 2017.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.  
**Luis Fernando Castillo Portillo.**  
Rúbrica.

(R.- 458285)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
EDICTO

En el juicio de amparo número **559/2017**, promovido por **Luciano Eduardo Martínez Arias, Jorge Luis Silván Zavala y Juan Pablo Hernández Martínez**, se emplaza a juicio a **Adela Rodríguez Gutiérrez**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de octubre de 2017.  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado.  
**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**  
Rúbrica.

(R.- 458287)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2o. de Distrito**  
**Guanajuato**  
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Juan Manuel Gallegos Ortíz, José Candelario Macías Cervantes y Everardo Gómez Moreno**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **335/2017**, promovido por Cirilo Nava Guadian, por su propio derecho, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Decimo Primer Distrito, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.  
**Minerva Mendoza Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 458288)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,  
con residencia en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO**

En el juicio de amparo 448/2017, promovido por **CARLOS CASTRO GARCÍA (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada la menor de edad de identidad reservada representada por Maria del Carmen López Rivera, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal 81/2013-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 16, 17, 19, 20 y 21 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Elías Álvarez Torres, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos  
**Karina Melendres Montes.**  
Rúbrica.

**(R.- 458297)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.  
EDICTO**

En cumplimiento al auto veintidós de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 483/2017, promovido JOSÉ LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, contra actos de Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; de quien reclama resolución de dos de diciembre de dos mil dieciséis, en el proceso penal 154/2008, se tuvo como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza al tercero interesado Rodolfo Narváez Sosa; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.  
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca  
**Fidel Gallegos Figueroa.**  
Rúbrica.

**(R.- 458317)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO**

**TERESA DE JESÚS ALBORES BERMÚDEZ.  
TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 35/2017, promovido por **Juan Natividad Cruz Ponce**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Teresa de Jesús Albores Bermúdez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de tres de junio de dos mil quince, dictada en el toca penal 314-B-1P01/2016, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de extorsión y Asociación delictuosa, cometido en agravio de Teresa de Jesús Albores Bermúdez, Manuel Bermúdez Tovar, Néstor

Camacho Egremy y Zeferino Nango Zapata y de la sociedad, respectivamente; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 20, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de octubre de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 458289)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato,**  
**con residencia en la ciudad de León, Guanajuato**  
**EDICTO.**

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 712/2017, promovido por Abraham Delgado Aguilar, contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y titular del Juzgado Decimosegundo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado José Jaime Lozornio Hernández por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercio interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así lo resolvió y firma el licenciado Mario César Flores Muñoz, Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, asistido de Misael Hernández García, Secretario del Juzgado, con quien actúa y da fe.-Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Misael Hernández García.**

Rúbrica.

(R.- 458319)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,**  
**con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.**  
**EDICTO**

En cumplimiento al auto de veintinueve de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 1931/2016, promovido FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, Y OTROS, contra actos del Agente del Ministerio Público o Fiscal adscrito a la Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán, Oaxaca; de quien reclama la falta de integración del legajo de investigación 2344/AN/2015, se tuvieron como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza a los terceros interesados José Pacheco Morales alias "el moreno", Amador Pacheco Pacheco y Salomón José Luz; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuentan con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

**Fidel Gallegos Figueroa.**

Rúbrica.

(R.- 458323)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Imelda Inoelia Arenas Guanico o Inoelia Arenas Guanico, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-106/2017, promovido por Leopoldo Xalteno Xalteno, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 499/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 01/2012 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición agravada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de diez de mayo de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de octubre de 2017.

Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

**Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.**

Rúbrica.

**(R.- 458444)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado de Circuito**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito**  
**Puebla, Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-402/2017, quejoso BERNARDO PADILLA PADILLA, autoridad responsable Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-1/168/2014, emplace por edictos al tercero interesado FLECHA AZUL, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría de Acuerdos.

Puebla, Pue., a 18 de octubre de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.

**Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.**

Rúbrica.

**(R.- 458446)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**FABIOLA CONTRERAS ZENTENO Y/O**  
**FABIOLA CONTRERAS CENTENO**  
**TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo **349/2017**, promovido por **Fausto Enrique Acuña Nambao**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **Fabiola Contreras Zenteno**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de siete de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal

72-C-2P01/2013, en la que se tuvo al aquí quejoso **Fausto Enrique Acuña Nambao**; como penalmente responsable del delito de violación equiparada agravada; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 20, inciso b), y 103, fracción I, de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de octubre de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 458290)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Décimo de lo Civil  
Puebla, Pue.  
Diligenciario  
EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil de Puebla, autos de seis de junio y veintisiete de septiembre, ambos de dos mil diecisiete; Juicio Ejecutivo Mercantil 900/2010, promueve **JORGE LÓPEZ DE LA FUENTE** contra **JOSÉ ALBERTO CUAUTLE QUECHOL**, se convoca postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el **cincuenta por ciento** del INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO TREINTA Y TRES, CALLE HOMBRES ILUSTRES, DE SANTA MARÍA TONANTZINTLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, con número de folio real inmobiliario **0050296**; siendo postura legal la cantidad de **\$498,333.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**; hágase la convocatoria por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días. **Venciendo término para hacer posturas y pujas correspondientes, a las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada.** Haciendo saber a deudor que puede liberar el bien embargado en autos, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Publicación por tres veces en Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste H. Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla.

Puebla, Pue., a tres de octubre de 2017.

Diligenciario Par del Juzgado Décimo de lo Civil.

**Lic. Gustavo Honorato Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 458580)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 9o. de Distrito  
Cd. Juárez, Chih.

**Tercero interesado:**

**Víctor Alfredo Carranza Hernández.**

Por medio del presente se les hace saber que Jorge Octavio González Perea, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **639/2017-VI**, contra actos del juez de Control en Materia Penal del Distrito Judicial Bravos. En razón de que se ignora su domicilio, por auto **de 22 de septiembre de 2017**, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 20 de octubre de 2017.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Licenciado Jesús Alberto Ávila y Garavito.**

Rúbrica.

(R.- 458794)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo número IV-687/2015-1, promovido por JOSÉ CARLOS CHÁVEZ ARREOLA, contra actos del Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador del Fuero Común, con sede en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos a los tercero interesados HIPÓLITO SANTOS PÉREZ y LISA ARLETTE GONZÁLEZ MEJÍA, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de enero de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibidos que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 05 de octubre de 2017.

El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito  
en el Estado de Veracruz

**Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna**  
Rúbrica.

(R.- 458800)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal**  
**en el Estado de Colima con sede en Colima**  
**EDICTO**

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de siete mil pesos otorgada por el **extinto Marcos Armando Espinosa Rangel** en la **carpeta de ejecución 12/2017**, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima.

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto; de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal.

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Colima, Colima; veinticinco de octubre de dos mil diecisiete  
Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio, Especializado en funciones de  
Ejecución, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima,  
con residencia en la ciudad del mismo nombre.

**Juan Manuel Oroso Gil**

Rúbrica.

(R.- 458806)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**MARÍA DEL ROSARIO RUIZ TOVILLA**  
**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 414/2017, promovido por **Vicente Toc Arias, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **María Del Rosario Ruiz Tovilla**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 246-C-2P01/2014, en la que se tuvo al aquí quejoso **Vicente Toc Arias, por propio derecho**;

como penalmente responsable del delito de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 19 y 20 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9 de octubre de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 458292)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Segundo de Distrito  
Sn. Fco. de Campeche, Camp.  
EDICTO

En el juicio de amparo número **885/2017**, promovido por **Adriana García Salabarría**, por sí y en representación de su menor hijo, se emplaza a juicio a **DENIS DANIEL UC ARCOS**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de octubre de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez**

Rúbrica.

(R.- 458807)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

**Por medio de este conducto, se emplaza a Rosalba Anguiano Ríos y Erika Lizeth Alejandres Lázaro, así como a sus dos hijos menores de edad E. J. C. A. y C. N. C. A., (ofendidos en el juicio oral I-05/2017) en su carácter de terceros interesados al juicio de amparo directo 640/2017 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se les hace saber que en esta controversia Juan Villarreal Soto y/o Juan Soto Zavala tiene el carácter de parte quejosa, el acto reclamado es la sentencia dictada por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca de apelación I-32/2017, derivado del juicio oral I-05/2017, del Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Partido Judicial en el Estado de Colima.**

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **640/2017**.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, 19 de octubre de 2017

Secretario de Acuerdos

**Bricio Javier Lucatero Miranda.**

Rúbrica.

(R.- 458809)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**Causa Penal 23/2016**  
**EDICTO.**

**Héctor Said Macswiney Román.**

En los autos que integran el proceso **III-23/2016**, que se instruye contra **Gerardo Salgado Pérez**, por el delito **contra la salud**, se fijaron las **diez horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, para llevar a cabo los careos procesales entre **la testigo Christian Luciana Carrillo Fernández**, con el ex elemento aprehensor **Héctor Said Macswiney Román**, por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento **Héctor Said Macswiney Román**, que deberá comparecer ante este juzgado en las horas y fechas señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente  
 Morelia, Mich., 17 de Octubre del 2017  
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito  
 en el Estado de Michoacán.  
**Lic. Oscar Hernández García**  
 Rúbrica.

(R.- 458811)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERA INTERESADA**  
**“MARÍA ELENA ARANA HERNÁNDEZ”**

En los autos del juicio de amparo 323/2017, promovido por **Mauricio Chávez González**, contra actos de la **Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Segundo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **siete de abril de esta anualidad**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **María Elena Arana Hernández**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 10 de octubre de 2017.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil  
 en la Ciudad de México.  
**Lic. Viridiana Medrano García.**  
 Rúbrica.

(R.- 458813)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 6o. de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA: menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, contra los actos reclamados a la autoridad responsable Juez de Control para este Distrito Judicial Bravos, Alberto Ocón Campos, en esta ciudad, consistente en la vinculación a proceso dictada en contra del quejoso MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en la causa penal 1008/2017, de veintiséis de junio de dos mil diecisiete;

por auto de dieciocho de julio de año en curso, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 655/2017-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que al menor víctima con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda del tercero interesado en el domicilio donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de diez de octubre del año en curso, este tribunal ordenó el emplazamiento del menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 16 de Octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Chihuahua.

**Lic. José Universo Bautista Fuerte.**

Rúbrica.

(R.- 458804)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito  
Zapopan, Jalisco  
EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 219/2017, promovido por Luis Alberto Morales Espinoza, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Luis Navarro Grimaldo y de su hermana Rosa Elvira Navarro Grimaldo, por desconocerse el domicilio de éstos, motivo por el que deberá hacersele saber:

1.- Que Luis Alberto Morales Espinoza promovió demanda de amparo directo contra el acto de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el trece de junio de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 21/2016.

2.- Que dicha demanda se registró con el número de juicio de amparo 219/2017, el que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

4.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales.

6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a dos de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Tercer Circuito.

**Lic. Gabriel Bernardo López Morales.**

Rúbrica.

(R.- 457528)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA: GABRIELA GEORGINA PÉREZ NEGRETE.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 263/2017, PROMOVIDO POR ROLANDO QUINTANA FRÍAS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 263/2017, promovido por Rolando Quintana Frías, por propio derecho. **Autoridades responsables: CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ACTO RECLAMADO: La Sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, dictada en el toca 899/2014/2. Acuerdo de diez de julio de dos mil diecisiete: Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Gabriela Georgina Pérez Negrete, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.**

Ciudad de México, veinte de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 457791)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**ALEJANDRA CRUZ MENDOZA.**

**TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 600/2016, promovido por Eva Esther Suárez Gómez y Jaime Farrera Ruiz, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, como tercera interesada resulta ser Alejandra Cruz Mendoza, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 249-C-1P01/2014, en la que se confirmó el auto de incoación de cuatro de junio de dos mil catorce, dictada por la Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, en la causa penal 1084/2014, en la que se negó la orden de aprehensión solicitada en contra de Carolina Herrera Carbajal, Susana Alexander Ruiz Guízar y Alejandra Cruz Mendoza, por el delito de fraude específico cometido en agravio de Eva Esther Suárez Gómez y Jaime Farrera Ruiz; señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de octubre de 2017.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 458294)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**MARLENE CHAMPO CABRERA**  
**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 454/2017, promovido por **Carlos Alberto Cárdenas Alfaro, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercera interesada resultó ser **Marlene Champo Cabrera**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de dos de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 363-C-2P01/2015, en la que se tuvo al aquí quejoso **Carlos Alberto Cárdenas Alfaro**; como penalmente responsable del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 20, 21, de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de octubre de 2017  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 458300)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Salina Cruz, Oaxaca**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, SALINA CRUZ, OAXACA.**

AL TERCERO INTERESADO **EDUARDO RAMÍREZ LÓPEZ**, EN EL JUICIO DE AMPARO **503/2016** PROMOVIDO POR **ADELFO VALDIVIESO GUERRA O ADELFO VALDIVIESO FERRA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE CONTROL**, CON RESIDENCIA EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y **OTRA AUTORIDAD**, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO, Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO; EN AUTO DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA**; HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE CONVENIR A SUS INTERESES DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN AVENIDA TAMPICO NÚMERO CIENTO SEIS, PLANTA ALTA, CENTRO, SALINA CRUZ, OAXACA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA; ASIMISMO, HÁGASELE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO.

Salina Cruz, Oaxaca, 29 de septiembre de 2017.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Lic. Rocío Villalobos Ventura.**

Rúbrica.

**(R.- 458324)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**

Filomena Ulloa Castellanos, Natalia Carolina Ríos Ulloa, Virginia Elizabeth Ríos Ulloa, Paola de Jesús Ríos Ulloa y Jessica Verónica Ríos Ulloa. (Terceras interesadas)

En cumplimiento a la audiencia incidental de insolvencia económica de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 711/2017-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Lilia González Gálvez, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Francisco Javier Ríos González, contra actos del Juez Segundo Familiar del Estado y otra autoridad, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 1031/2013; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de las terceras interesadas Filomena Ulloa Castellanos, Natalia Carolina Ríos Ulloa, Virginia Elizabeth Ríos Ulloa, Paola de Jesús Ríos Ulloa y Jessica Verónica Ríos Ulloa, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa deben presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, 29 de septiembre de 2017.  
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales**

Rúbrica.

(R.- 458437)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN EL JUICIO DE AMPARO 834/2013 DE ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR ABELARDO MARTÍNEZ ONTIVEROS, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y COMO SE DESCONOCE EL PARADERO DEL QUEJOSO, SE HA ORDENADO LOCALIZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS:

1) Solicite nuevamente al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal un nuevo certificado de libertad de existencia o inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas único, respecto del folio real 680599 auxiliar 26, previo pago de derechos correspondientes para que se realice la anotación de dicho aviso preventivo.

2) Ponga a la vista de la autoridad responsable la documentación original exhibida en el número de entrada y trámite P-141532/2014 de nueve de agosto de dos mil doce (siendo el número correcto de entrada y trámite P-451532/2012 (0) de trece de agosto de dos mil doce, no el P-141532/2014) y con ello realizar la anotación ordenada.

*Esto, para que la responsable no dilate el cumplimiento de la sentencia de amparo, la que, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, debe ser puntualmente cumplida; por lo cual, este Juzgado Federal tiene la obligación de recurrir a todas las medidas necesarias para lograr su acatamiento. **Apercibido** que de no desahogar el requerimiento formulado, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.*

**EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.**

Atentamente  
 Ciudad de México, veinte de octubre de dos mil diecisiete.  
 Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
**Rodrigo de la Peza López Figueroa**

Rúbrica.

(R.- 458659)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil**  
**y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada PROMOCIONES INTELIGENTES DE MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1697/2014, promovido por Alba Guadalupe García Coronado, contra el laudo de veintiuno de junio de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 1429/2010, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días de septiembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Magistrado Manuel Juárez Molina**  
Rúbrica.

**(R.- 458793)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil**  
**y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA Y PORTUARIA FRONTERIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1126/2013, promovido por JUAN CARLOS FAVELA CORNEJO Y JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ ROSAS, contra el laudo de diecisiete de mayo de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 1413/2008, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Magistrado Manuel Juárez Molina**  
Rúbrica

**(R.- 458799)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**de Michoacán, con residencia en Morelia**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO.**

**EMPLAZAMIENTO A: TERCERO INTERESADO.** Nelson Eliu Luján Garelli.

En los autos del juicio de amparo número 5/2017, promovido por Mariano Barojas Rodríguez y Yesica Arisbet Jiménez Jiménez, en cuanto apoderados de la quejosa Griselda Ponce González, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Michoacán.  
**Carlos Fernando Cabrera López.**  
Rúbrica.

**(R.- 458801)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

**EXPEDIENTE 212/2017-II**

En los autos del Juicio de Amparo número 212/2017-II, promovido por Luis García Ramírez, contra actos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Guanajuato "2", del Servicio de Administración Tributaria y otra autoridad, reclamando la orden de embargo en contra de bienes de su propiedad y su ejecución, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Luis García Ramírez (homónimo del quejoso), con el carácter de tercero interesado y como se desconoce el domicilio del misma, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.

León, Guanajuato, 05 de octubre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
en el Estado de Guanajuato.  
**Salvador Antonio Bermúdez Manrique.**  
Rúbrica.

**(R.- 458803)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

Juan Ariza Pérez

“Cumplimiento auto nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 13/2017-III, promovido por Salomé Peña Damián, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir del día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las diez horas del quince de noviembre de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, quedan disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el nueve de octubre de dos mil diecisiete. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Guerrero.  
**Lic. Antonia Gómez Valverde.**  
Rúbrica.

**(R.- 458816)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto**  
**Mesa V**  
**P-905/2016**  
**CAPC**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **905/2016**, promovido por **Víctor Jesús Martínez Lomelí** contra actos del **Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en **la omisión de resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FMH/MH-1/T1/03478/14-10 y el acuerdo de once de octubre de dos mil dieciséis, dictado en la indagatoria supra citada, que determinó improcedente el ejercicio de la acción penal**, donde se señaló a **JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMBRANO**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:  
Ciudad de México, 20 de octubre de 2017  
Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México, por licencia concedida a la Titular, en términos del artículo 43,  
párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.  
**Licenciado Iván Martínez García.**  
Rúbrica.

**(R.- 458847)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTOS**

Terceros Interesados

**MANOLO BURGUETE DOMINGUEZ**  
**ARTURO BURGUETE DOMINGUEZ**  
**MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMOS**

En el juicio de amparo 370/2017-IV, promovido por Jaime José Saide Albornoz y María Laura Cecilia Vargas Reguer, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otra autoridad, en contra del acto que hizo consistir en la resolución definitiva de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en el que al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a disposición de los citados terceros, en la Secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, del auto de admisión de veintisiete de junio del dos mil diecisiete y de los proveídos de veintisiete y treinta y uno de julio, veintidós de agosto y veintiocho de septiembre del presente año, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que puedan representarlos para hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal; en la inteligencia de que se encuentran señaladas las doce horas del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Agustín Jaime Contreras Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 457787)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 1ero. de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADO:

JUAN CARLOS ÁVALOS SOTO

POR ESTE CONDUCTO, SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JUAN CARLOS ÁVALOS SOTO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 113/2017-IV, PROMOVIDO POR J. CLEMENTE MUÑOZ ARAUJO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES, EN CUYA DEMANDA DE AMPARO SE SEÑALAN:

IV.- ACTOS RECLAMADOS: "EL DESALOJO DEL QUE FUE OBJETO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 249/2016, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 100, ESQUINA

CON AVENIDA MARIANO BALLEZA EN DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIN HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO.

LA POSIBLE DEMOLICIÓN QUE PRETENDE REALIZARSE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 249/2016, A LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 100, ESQUINA CON AVENIDA MARIANO BALLEZA EN DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIN HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO”.

IV.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: ARTÍCULOS 1, 14 16, 17 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SE HACE SABER AL TERCERO INTERESADO DE MÉRITO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SITO EN CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE NÚMERO 5, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COLONIA YERBABUENA; DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA TALES COMO “EXCÉLSIOR”, “UNIVERSAL” Y “REFORMA”.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., seis de octubre de 2017.

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
del Estado de Guanajuato

**Yéssica Tamayo Roldán.**

Rúbrica.

**(R.- 458805)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado de Circuito**  
**Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,**  
**con residencia en la Ciudad Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Avenida Itzáes, Calle 86-B No. 597-A por 79 y 79-A. Col. Sambulá  
C.P. 97250.

Mérida, Yucatán.

**MARTHA OÍL CAAMAL.**

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo **449/2017** formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Manuel Augusto Blanco Ojeda apoderado de Pedro Agustín Cabrera Carrillo, Ángel Genaro Pat López y Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el laudo de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 47/2016, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: **“III.-Autoridad Responsable.** - - - *Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con sede en la ciudad de Valladolid, Yucatán.* - - - **IV.- Acto o actos reclamados:** - - - *El laudo dictado por la mencionada autoridad Laboral del dos de diciembre del año dos mil dieciséis, elevado supuestamente a dicha categoría el dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado en el juicio reclamatorio laboral con número de expediente 47/2016, promovido por Petronilo Dzib Caamal, cuyos puntos resolutive son los siguientes:* - - - *Primero.- Ha procedido en lo principal el presente Juicio Reclamatorio Laboral promovido por el C. Petronilo Dzib Caamal, en contra de la persona moral Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en virtud de que la parte demandada no acreditó sus excepciones y defensas; no ha procedido en contra de los demandados físicos C.C. Pedro Agustín Cabrera Carrillo (nombrado por el actor como Pedro Cabrera Carrillo), Genaro Pat López y Martha Oíl Caama, ni contra de quien resulte ser responsable, propietario o patrón de la fuente de trabajo, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución.* - - - *Segundo.- Se condena a la persona moral Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a pagar al actor del juicio laboral C. Petronilo Dzib Caamal, todas y cada una de las cantidades y por los conceptos que se relacionan en el considerando cuarto de esta resolución y que en obvio de repeticiones se tiene por íntegramente reproducidas.* - - - *Tercero.- Se absuelve a los demandados físicos C.C. Pedro Agustín Cabrera Carrillo (nombrado por el actor como Pedro Cabrera Carrillo), Genaro Pat López y Martha Oil Caamal, de todas y cada una de las acciones hechas valer por el C. Petronilo Dzib Caamal, en el presente juicio, así como del pago de las prestaciones que reclaman en su escrito de demanda, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución, el cual en obvio de repeticiones se tiene por íntegramente reproducido.* - - - *Cuarto.- Gírese al Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio indicado en el considerando cuarto, acompañando de copia de la presente resolución y déjese el presente expediente a su disposición para los efectos legales que correspondan.* - - - *Quinto.- Se concede a la persona moral Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el término legal de quince días hábiles para dar cumplimiento al considerando cuarto de esta resolución, apercibiéndola que en caso de no hacerlo serán a su costa los gastos de ejecución, tal y como lo establecen los artículo 944 y 945 de la Ley Federal de Trabajo.* - - - *Sexto.- Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Y en su oportunidad archívese el presente asunto.* - - - *De igual forma, señalo como actos reclamados las violaciones cometidas durante el procedimiento que afectaron las defensas de las personas moral “Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y demandados físicos Pedro Agustín Cabrera Carrillo y ángel Genaro Pat López, fungiendo el suscrito con el carácter de apoderado y quejoso en este juicio, violaciones que trascendieron al resultado del fallo, mismas que fueron cometidas por la misma autoridad responsable y describirán en el cuerpo de esta demanda de garantías”; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.*

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, **diez de agosto de dos mil diecisiete.**

El Secretario de Acuerdos  
**Edgardo Medina Durán**  
Rúbrica.

**(R.- 457820)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal**  
**y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 179/2017, promovido por JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, se ordena emplazar a los terceros interesados "ALDO OMAR VEGA OLMOS, JANIRA ELIZABETH MILES Y NICOLÁS RAMOS, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el nueve de julio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1194/2012, derivada de la causa penal 213/2010, instruida en contra de JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, por los delitos que fue sentenciado, cometidos en perjuicio de Aldo Omar Vega Olmos y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2017.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciada María Lourdes Colio Fimbres**  
Rúbrica.

**(R.- 458815)**

## **AVISOS GENERALES**

**SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE MUSICA,**  
**SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERES PUBLICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 21, 22, 23, 24 de los estatutos vigentes de nuestra sociedad, el Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, convocan a todos sus socios que hayan otorgado poder a nuestra sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el 30 de noviembre de 2017, a las 12 horas en las instalaciones del Salón Amarillis, ubicado en Plutarco Elías Calles N° 354, Col. Barrio Iztacalco, C.P. 08220, delegación Iztacalco, en esta Ciudad de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Nombramiento de Escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- En su caso, declaratoria de instalación de la asamblea general.
- 3.- Informe del Consejo Directivo respecto al primer semestre del año en curso.
- 4.- Informe del Comité de Vigilancia respecto al primer semestre del año en curso.
- 5.- Comunicación, revisión y valoración de la ausencia en el cargo del primer vocal del Consejo Directivo y del segundo vocal del Comité de Vigilancia de nuestra Sociedad, electos en la asamblea de fecha 26 de noviembre de 2016.
  - 5.1 Exposición de los hechos.
  - 5.2 Audiencia de los vocales referidos ante la asamblea respecto a la exposición de hechos.
  - 5.3 Resolución por la asamblea.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente  
Ciudad de México a 9 de noviembre 2017  
Presidente del Consejo Directivo  
**Lic. Leobardo Acosta**  
Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia  
**Mario Alberto Cárdenas Matus**  
Rúbrica.

**(R.- 458839)**

**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Comercio Exterior**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y modificado mediante diversos publicados el 26 de septiembre y 31 de diciembre de 2014 y 2 de noviembre de 2017, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones arancelarias de la TIGIE (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
<b>004/2017</b>	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0304.31.01, 0304.32.01, 0304.61.01 y 0304.62.01	Filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados	Todo el mundo	Kilogramo	7,063,015	3,850,000	22 de noviembre de 2017 16:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 14 de noviembre de 2017 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx), en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de exportadores de la Secretaría de Economía ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, PB, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017.

El Director General de Comercio Exterior

**Juan Díaz Mazadiego**

Rúbrica.

**(R.- 458823)**